

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0364

Cali, abril siete (07) de los dos mil veintiuno (2021).

Por reunir y contener los requisitos de ley, el juzgado

R E S U E L V E:

1. ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO - CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO MUTUO ACUERDO instaurada a través de apoderado judicial por los señores ANDRES FELIPE QUENGUAN CALAMBAS y MARIA FERNANDA CABRERA BARREIRO.
2. TENER como prueba en el valor legal que le corresponda, los documentos aportados con la demanda.
3. RECONOCER personería al Dr. DAVINSON RAMIREZ ARIAS, abogado titulado, para que en este asunto lleve la representación de los solicitantes, de acuerdo con el poder por éstos conferido.
4. CITAR al Defensor Sexto de Familia del I.C.B.F y NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado
5. EN firme este auto, pase el proceso a despacho para dictar el fallo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

ec2f3884236fd7114109da03ac85a1ad557a1222a78cc34c6c4db213d7639ab5

Documento generado en 07/04/2021 03:42:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>